



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

ASUNTO: El que se indica.

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE
PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, de igual forma le solicito tenga a bien registrar en el orden del día de la próxima Sesión, donde se **exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte con el fin de cursos establecido en el calendario escolar emitido por la Secretaria de Educación Pública.**

Sin otro particular, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 08 de Julio de 2022



KIA. DEL REFUGIO A.M.

DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE**

La que suscribe diputada **MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97, 98 fracción III y 105 fracciones I, II y III el Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 29 de diciembre de 2021 se publicó, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno de Zacatecas, la circular SGG/007/2021, de fecha 15 de diciembre 2021, dirigida a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, y firmada por la Secretaria de Gobierno, mediante la cual se da a conocer el Calendario Oficial, incluyendo los periodos vacacionales y los días de descanso obligatorios para el año 2022 para todos los servidores públicos de Gobierno del Estado.

En dicha circular establece que las vacaciones del primer semestre del año, se otorgarán del día 18 de julio al día 29 de julio del año 2022.

El derecho a disfrutar de un periodo vacacional, es una de las prestaciones para las y los trabajadores establecidas en la Ley del Servicio Civil del Estado vigente, en cuyo artículo 51 se dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 51. La y los trabajadoras que tengan más de seis meses ininterrumpidos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la entidad pública, de acuerdo con las necesidades del servicio. En todo caso, se dejarán guardias para los asuntos urgentes, para las que se utilizarán, de preferencia, las y los trabajadoras que no tuvieron derecho a vacaciones.

[...]

El gozar de vacaciones, además de ser un derecho humano, tiene un beneficio directo en la salud de las personas, como la disminución de presión arterial, reducción de estrés, mejora del estado anímico, además permiten al trabajador convivir con su familia y disfrutar de su tiempo libre.

Por otra parte, el Calendario Escolar 2021-2022 vigente para las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional en los Estados Unidos Mexicanos emitido por la Secretaría de Educación Pública, establece que el fin de cursos es el 28 de julio de 2022, es decir, el periodo vacacional de las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica es a partir del 29 de julio del presente año.

En la programación del Calendario Oficial se debió tomar en cuenta el calendario escolar, puesto que el primer periodo vacacional de los servidores públicos no empata con las vacaciones de los menores en edad, lo que impide que las familias disfruten plenamente su descanso y dificulta las labores propias de los padres y madres de familia, pues están en su lugar de trabajo y no hay quien se quede al cuidado de sus hijas e hijos.

Diversos instrumentos internacionales han sugerido al Estado mexicano la implementación de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral a

fin de hacer compatibles diferentes espacios y tiempos de la vida de las personas para responder a las necesidades y requerimientos de la vida laboral, familiar y personal.

En este sentido, es importante que se considere una modificación a los días establecidos del periodo vacacional del primer semestre de 2022 a favor de la base trabajadora de Gobierno del Estado, a fin de hacer compatibles las actividades de todos los miembros de la familia.

De acuerdo con lo expresado, hago un llamado a la sensibilidad y empatía de nuestro Gobernador para con las familias zacatecanas y autorice la modificación del periodo vacacional de las y los servidores públicos o, en su defecto, gire las instrucciones correspondientes para que el ciclo escolar en el Estado concluya el 15 de julio de 2022 a más tardar.

Además, es necesario tomar en consideración que las niñas y niños que asisten a la escuela, así como los padres de familia, están expuestos a un grave peligro ante la desafortunada situación de inseguridad que se vive en el Estado; tan solo el viernes, en el municipio de Jerez, se registró un hecho lamentable: en el momento en que las familias se disponían a iniciar sus actividades cotidianas –trabajar, asistir a la escuela–, comenzó un enfrentamiento en diversos puntos de la ciudad, lo que puso en riesgo la vida de toda la población.

Garantizar la integridad física de las y los zacatecanos, no solo implica la implementación de operativos y estrategias de seguridad, hay muchas más acciones que se pueden ejecutar para salvaguardar la vida de las personas, como en este caso, el propiciar que, sobre todo, los menores en edad escolar, estén en sus hogares.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Representación Popular, la presente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, Lic. David Monreal Ávila, para que gire las instrucciones correspondientes para empatar la fecha establecida para el periodo vacacional del primer semestre del año de las y los servidores públicos, a fin de que se adapte con el fin de cursos establecido en el calendario escolar.

SEGUNDO. Se apruebe de urgente resolución, de conformidad con el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, por la naturaleza y gravedad de la situación

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 8 DE JULIO DE 2022**

MA. DEL REFUGIO A.M.

DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS MÁRQUEZ